



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217 -2019-MDM/A

Mórrope, 10 Abril de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El informe N° 022-2019/DEMUNA-SGDSYSC/MDM-DNA de fecha 21 de Marzo de 2019 emitido por la DEMUNA, El informe N° 235-2019-SGDSYSC/GM/MDM de fecha 22 de Marzo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Carta N° 087-2019-SGA y F-GM/MDM de fecha 09 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/52.03, con el Artículo 7° modificado el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 por lo siguiente Artículo 4° de los Encargos” a personal de la Institución. establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, mediante el informe N° 22-2019/DEMUNA -SGDSYSC/MDM-DNA de fecha 21 de Marzo de 2019, la Jefa de la Demuna solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el requerimiento para la celebración por el día del Niño Peruano que consiste en lo siguiente:

- 500 Refrigerios (Consistente en galletas, refrescos, caramelos, por un montón de S/. 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES) Monto S/. 2,500.00
- 01 Toldo de medida 15x15 total S/. 1,800.00
- 500 sillas total S/. 500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



- Sonido total S/. 300.00
- 03 Movilidades de ida y vuelta a los diferentes caseríos S/. 300.00 C/U monto total S/. 900.00
- Show artístico completo S/. 500.00

Actividad que se estará llevando a cabo el día 12 de abril del 2019 a las 9:30 a.m. en las instalaciones del parque del Distrito de Mórrope, este programa estará dirigido para los niños del programa Vaso de leche en donde contarán con la asistencia de la Presidenta del Vaso de leche.

Mediante Informe N°235-2019-SGDSYSC/GM/MDM de fecha 22 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita a la Sub Gerencia De Administración y Finanzas el requerimiento para la celebración del “Día del Niño Peruano” evento que se estará realizando el día 12 de abril del 2019 a las 9:30 a.m. en las instalaciones del parque del Distrito de Mórrope

Mediante Carta N° 087-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 09 de Abril del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo por Cargo Interno a nombre de la Srta. Alelhy Jannet Santamaria Vidaurre, con la finalidad de que se lleve a cabo la celebración del “Día del Niño Peruano” evento que se estará realizando el día 12 de abril del 2019 y cuyo presupuesto es de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 soles),

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la servidora. Srta. **ALELHY JANNET SANTAMARÍA VIDAURRE**, por el importe de S/. 6,500.00 (**SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES**), para el financiamiento de las Actividades en homenaje al “**DIA DEL NIÑO PERUANO**”.

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE